



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 31 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y su máxima autoridad administrativa;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las funciones propias de Alcaldía, que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidades Distrital de Cieneguilla es de suma importancia delegar ciertas atribuciones en el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N°245-2019-MDC/A de fecha 08 de Julio del 2019, se designó al .Lic. **BUDDY WULLY LUCAS ESPIRITU** en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, con resolución de Alcaldía N°208-2019-MDC/A de fecha 17 de mayo del 2019, se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad de Cieneguilla, toda autoridad que la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF le atribuye a la Municipalidad de Cieneguilla, con excepción de la declaración de Nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y de lo demás que expresamente establezca dichos dispositivos legales u otras normas conexas;

Por ende, estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, toda autoridad que la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N°056-2019-EF le atribuye a la Municipalidad de Cieneguilla, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y de lo demás que expresamente establezca dichos dispositivos legales u otras normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°208-2019-MDC/A, de fecha 17 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o de administración que se aponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

